ACTA NÚM 2/2015

Corporativos asistentes (11):

Por UPN:
D. Jesús Antonio Barricarte Sarabia.
D. Jorge Pla Vidal.
Dª Estrella Losada García.
D. Alfredo Caballero Sucunza.
D. Jean Paul Aparicio Knorr.

Por A.I.C.C.:
Dª Mª Isabel Remón Echarri.
D. Ángel Berjón San Juan.

Por A.E. Erreniega:
D. José Enrique Miranda García.
Dª Izaga Mendioroz San Martín.

Por Nabai 2011:
D. Miguel Ángel Sanz Izco.

Por PSN-PSOE:
D. José Luis Sánchez Galipienzo.

A C T A

En la Casa Consistorial de la CENDEA DE CIZUR en Gazólaz, Comunidad Foral de Navarra, siendo las 19:30 horas del DÍA **15 DE ABRIL DE 2015**, previa la convocatoria cursada al efecto, se reúnen en la Sala de Sesiones, los once miembros de pleno derecho que constituyen la Corporación Municipal del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, cuyos datos personales identificativos y siglas de partidos políticos o agrupaciones electorales que representan anteceden expresados, con el fin de celebrar **SESIÓN ORDINARIA** en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Antonio Barricarte Sarabia, asistidos del Sr. Secretario del Ayuntamiento, D. Juan Ignacio Zubiaur Carreño.

La Presidencia, previo declarar la sesión a puerta abierta y con la asistencia de dos personas de público, da inicio a la sesión con el fin de acordar lo procedente sobre los siguientes asuntos enunciados en el orden del día de la Convocatoria:

Primer asunto del orden del día,

1º.- Acta de la sesión celebrada el día 4 de febrero de 2015: votación para aprobación.

Presidencia, tienen la palabra los portavoces de los grupos políticos municipales ¿alguna observación a los proyectos de actas remitidos?, ¿ninguna?, se somete a votación la aprobación del Acta de la sesión celebrada el 4 de febrero de 2015. Sr. Secretario,

Sr. Secretario, aprobación por asentimiento unánime.

2º.- Resoluciones de Alcaldía: Dar cuenta.

Presidencia, Sr. Secretario, propuesta de acuerdo.

Sr. Secretario, «Como ya conocen por haberles sido remitido su resumen con la convocatoria, se trata de las resoluciones dictadas por la Alcaldía durante el periodo comprendido entre los días 30 de enero y 10 de abril de 2015 (números 34/15 a 108/15), sin perjuicio de cuantas aclaraciones precisen acerca de su contenido, para lo que se les solicita que, en su caso, señalen los números de orden con que figuran relacionadas en el listado.»

Presidencia, Muchas gracias. Sres. portavoces ¿alguna intervención?

Sr. Miranda, querría una aclaración de la resolución nº 49/15, en relación con la 59/15, porque veo que ambas son *"incoando procedimiento sancionador"*. En el primer caso, 49/15, se dice que *"se declara la caducidad del procedimiento sancionador 234/13"* que entiendo que es el incoado a Geoalcali por aquella intervención rompiendo las cintas de prohibición que puso el servicio de agentes municipales, y veo que se incoa de nuevo el expediente relativo a la parcela 82 y no por su actuación en la parcela nº 105, porque en ambas se repite la parcela 82. Sin embargo yo creo que la 234/13 se refería a la 105. Y luego me ha sorprendido también en la resolución nº 59/15 que en la Comisión de Urbanismo hablamos de que se había hecho un segundo sondeo. Efectivamente es en la parcela 82 y entonces se incoa expediente solamente a Nasuvinsa pero no a Geoalcali. Entonces, por aclarar este asunto, o hay un error aquí en la transcripción o ha habido un error en la resolución. En la resolución nº 59/15 se abre solamente expediente a Nasuvinsa y no a Geoalcali.

Presidencia, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, en la resolución 49/15 se declara caducado el procedimiento sancionador que inicialmente se había iniciado por resolución 234/13 procediendo a su archivo en lo que hacía referencia a las infracciones de carácter leve por cuanto que las mismas habían ya prescrito; y, en la misma resolución, se incoa procedimiento sancionador nuevamente a Nasuvinsa y a Geoalcali por infracción grave en la parcela 82 del polígono 9 de Catastro, dado que no se encuentra prescrita y, en este momento, en tramitación. En cuanto a que en la resolución nº 59/15 se abre expediente solo a Nasuvinsa, advertir que la obra se terminó y como son responsables tanto el ejecutor de la obra, Geoalcali, como el titular de la parcela, Nasuvinsa, se incoa a ésta, sin perjuicio de que Nasuvinsa aporte información de Geoalcali para ser llamado al procedimiento o continuarlo con Nasuvinsa.

Alcaldía, se comprobará lo dicho acerca de la parcela 105 del mismo polígono catastral y se obrará en consecuencia.

Sr. Miranda, me gustaría que se comprobase. Quiero recordar que yo siempre he hablado de dos parcelas: la 82 y la 105. La parcela 82, que es donde se hizo el sondeo en el cual nunca hemos abierto expediente sancionador contra Nasuvinsa ni Geoalcali, en la que se hizo el primer sondeo. Y luego el segundo que se hizo en la parcela 105. La parcela 82 está yendo hacia el castillo, y la 105 está en el cruce. Son, por tanto, dos sondeos los sancionables, solo que la perforación de la parcela 105 fue a las bravas, todavía más grave. En ningún caso obtuvo licencia, por lo que son actuaciones sin licencia. Y en la segunda de ellas con clara desobediencia pues a la autoridad de Alcaldía.

Presidencia, ¿alguna otra intervención?

Sra. Losada, las resoluciones 65/15, 107/15, 108/15 corresponden a devoluciones de las cuotas de actividades. ¿Son las que hablamos en la Comisión que se iba a devolver a todo el mundo?

Presidencia, sí. ¿Alguna intervención más?

Sr. Sanz, con relación a la resolución nº 72/15, en anteriores legislaturas el asesor urbanista entonces, don Jesús Aramendía Pardo, emitió varios informes en los que decía que ya no se podía construir más en la parcela 349 porque había agotado la edificación. Incluso el edificio que se había construido posteriormente al primer edificio tenía que estar unido para que constituyese un anejo a la vivienda y no otro edificio aparte. Ahora veo que se ha autorizado, por lo que me gustaría contar con ese informe a ver en qué se basa y si ha cambiado la

normativa. No tengo ningún interés en que no se haga sino en tener conocimiento.

Presidencia, ¿alguna otra intervención?

Sr. Berjón, únicamente en relación con el tema de Martintxo (*Ardoiz, S.A.*), y simplemente hacer referencia a que la cuestión ha sido *argumentum ad nauseam* en la búsqueda de una solución. No descarto la posibilidad de conseguir hacerle entrar en razón porque me da la sensación de que es un empecinamiento personal y que sólo actúa en su propio perjuicio. No sé si se va a poner en marcha eso de los 6.000 euros y hasta 180.000 que ya me parece el despropósito de los despropósitos en un asunto que está plagado de despropósitos por parte de él, aceptando que desde este Ayuntamiento en todo momento ha habido un intento de dar soluciones a un problema y que las soluciones están a su alcance.

Presidencia, muchas gracias. ¿Alguna intervención más? No habiendo más intervenciones, se somete a votación, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, se dan por enterados por asentimiento unánime.

Presidencia, muchas gracias, continuamos con el orden del día.

3º.- Urbanismo.- U.E. 3-3 (Muru Astráin): recepción obra urbanizadora y cuenta de liquidación definitiva.- Aprobación inicial.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para la lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario, «Vista la Cuenta de Liquidación Definitiva que con fecha 9 de marzo de 2015 ha presentado a trámite el arquitecto redactor del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución U.E.-3.3 de Muru Astráin, don Pablo Flores Domínguez.

Informada favorablemente tanto por los servicios municipales como por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 23 de febrero de 2015.

Atendido lo establecido en los artículos 152.2, 151.1 y 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con la abstención (1) tanto en el debate como resolución del presente asunto de la Concejal, Sra. Mendioroz, por su parentesco familiar con los propietarios afectados, y el voto unánime de los Corporativos restantes (10),

SE ACUERDA:

Aprobar inicialmente la Cuenta de Liquidación Definitiva, sometiéndola a información pública por término de veinte días, mediante su anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, así como a su notificación individualizada a los titulares afectados, a efectos de alegaciones, en su caso, y aprobación definitiva, si procede.»

Presidencia, muchas gracias. Tienen la palabra los portavoces de los grupos municipales?

Sr. Miranda, por recordar y que conste para el resto de los concejales que no estuvieron en la Comisión, se ha quedado con los propietarios en que puedan acceder a todo el expediente y como no puede ser menos tanto el arquitecto actual como el director de obra van a estar a su disposición para cualquier aclaración, pero como Erreniega quiero dejar constancia de que yo creo que hay alguno de los gastos que se han hecho en esta obra que tengo dudas de que deban afrontarlo los propietarios o el propio Ayuntamiento y que lo debe afrontar Mancomunidad pero en cualquier caso nosotros vamos a estar a lo que se resuelva en las alegaciones en el momento en que los propietarios las planteen. La Mancomunidad reiteradamente y las empresas eléctricas, son muy propensas a exigir obras durante la ejecución diciendo *"si no haces esto no se os da agua, no se os da electricidad y demás"* y al final a hechos consumados. En todo caso nosotros vamos a votar a favor de que se apruebe inicialmente para que los propietarios de una vez por todas puedan presentar sus alegaciones por escrito.

Presidencia, muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Si no hay más intervención se somete a votación. Sr. Secretario,

Sr. Secretario, ¿votos a favor? Se aprueba por unanimidad la propuesta de acuerdo con la abstención de la Concejal, doña Izaga Mendioroz.

Presidencia, siguiente punto.

4º.- Modificación Presupuestaria 1/2015.- Aprobación.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para la lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario, «propuesta la modificación presupuestaria 1/2015, de crédito generado por ingreso siguiente:

Ingresos que genera el crédito:

Partida	Descripción	Importe
770	Donación Agrupación Electoral Erreniega	1.500,00€
	Total	**1.500,00€**

Aumento de gasto:

Partida	Descripción	Importe
45101.48201	Coro	1.000,00€
45101.22711	Desarrollo Programa "Arte y Cultura"	500,00€
	Total	**1.500,00€**

Informada la modificación propuesta, ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda del 8 de abril de 2015, por lo que se propone la adopción del siguiente, ACUERDO:

Aprobar la modificación presupuestaria número 1/2015, cuya entrada en vigor tiene lugar por su aprobación.»

Presidencia, muchas gracias. Tienen la palabra los portavoces de los grupos políticos municipales ¿alguna intervención?.

Sr. Miranda, nosotros simplemente recordar que es la propuesta que habíamos hecho en su día desde Erreniega para que los diferentes grupos, evidentemente voluntariamente, pudiéramos aportar a las arcas municipales a la vista de la escasez que tenía este Ayuntamiento. Nosotros hemos cumplido lo que presentamos con la aprobación definitiva de los presupuestos. El Sr. Secretario informó que éste era el procedimiento y simplemente se plasma ahora. No hay más.

Presidencia, muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Se somete a votación, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, ¿votos a favor? Se aprueba por unanimidad la propuesta de acuerdo.

Presidencia, siguiente asunto del orden del día.

5º.- Ordenanzas.- "Rehabilitación de edificios y viviendas", "instalación de silos de paja" y "concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad": Aprobación.

Presidencia, Este acuerdo tiene dos partes. Una referida a la rehabilitación de edificios y viviendas e instalación de silos de paja, que ya se ha tramitado, y

otra, que se tramita, que es la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad. Por tanto aunque aparecen en el mismo punto del orden del día responden a votaciones separadas. Tiene la palabra el Sr. Secretario para la lectura de la propuesta de acuerdo:

A) Aprobación definitiva de las Ordenanzas reguladoras de las "Ayudas de rehabilitación de edificios y viviendas" e "instalación de silos de paja"

Sr. Secretario, «El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2014, aprobó inicialmente la modificación de las ordenanzas reguladoras de ayudas a las rehabilitación de edificios y viviendas, así como la relativa a la instalación de silos de paja al aire libre en suelo rústico del municipio de la Cendea de Cizur, que previamente habían sido dictaminadas por la Comisión Informativa de Urbanismo.

Sometidas las citadas ordenanzas a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 2, de fecha 5-1-2015, para que las personas interesadas pudieran examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, con expresa advertencia de que, si no se presentaran alegaciones en dicho periodo de exposición pública, las mencionadas ordenanzas devendrían definitivamente aprobadas, procediéndose a la publicación del texto íntegro de ambas en el Boletín Oficial de Navarra, para su eficacia jurídica.

Por consiguiente, no habiéndose formulado alegación alguna, se propone adoptar el siguiente, ACUERDO:

1º.- Tomar razón de la aprobación definitiva las modificaciones de las ordenanzas reguladoras de ayudas a las rehabilitación de edificios y viviendas, así como la relativa a la instalación de silos de paja al aire libre en suelo rústico del municipio de la Cendea de Cizur.

2º.- Disponer la publicación del texto íntegro de ambas ordenanzas en el Boletín Oficial de Navarra, para su eficacia jurídica»

Presidencia, muchas gracias. Tienen la palabra los portavoces de los grupos políticos municipales ¿alguna intervención? No habiendo intervenciones, pasamos a votar la propuesta de acuerdo. Sr. Secretario.

Sr. Secretario, ¿Votos a favor? Se aprueba por unanimidad la propuesta de acuerdo.

B) Aprobación inicial de las Ordenanza reguladora de la "concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad"

Sr. Secretario, «en el Boletín Oficial de Estado de 23 de diciembre de 2014, se publica el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para las personas con discapacidad.

Este Real Decreto tiene como objeto establecer las condiciones básicas del régimen jurídico aplicable a las tarjetas de estacionamiento. Tales condiciones básicas deberán recogerse en las ordenanzas municipales y para ello se establece un plazo transitorio de un año, durante el cual los municipios que no cuenten con ordenanza municipal tendrán que aprobarla y los que ya tienen tendrán que modificarla. En el caso del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur no consta aprobada una ordenanza municipal reguladora de las tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

La ordenanza propuesta ha sido informada por los servicios municipales y dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el 8 de abril de 2015.

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se propone aprobar la ordenanza municipal que recoge las condiciones básicas y el procedimiento de otorgamiento de la tarjeta de estacionamiento para las personas con discapacidad.

Por lo que, se propone adoptar el siguiente, ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de las Tarjetas de Estacionamiento para Personas con Discapacidad.

2º.- Someter a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de su aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes, con expresa advertencia de que transcurrido sin alegaciones el periodo de exposición pública, la ordenanza municipal reguladora devendrá definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra, para su eficacia jurídica.»

Presidencia, muchas gracias. Tienen la palabra los portavoces de los grupos políticos municipales ¿alguna intervención?

Sr. Knorr, este pasado lunes en el Servicio Social de Base, estuvimos hablando que se trata de una Ordenanza a nivel, no solamente municipal, sino de toda Europa, que va a cambiar todo el sistema de tarjetas, uniformándose, por eso todos los Ayuntamientos están tramitando la misma Ordenanza.

Presidencia, muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Pasamos a su votación. Sr. Secretario.

Sr. Secretario, ¿votos a favor? se aprueba por unanimidad la propuesta de acuerdo.

Presidencia, continuamos con el siguiente punto.

6º.- Coto de Caza NA-10413 de Gazólaz.- Adhesión.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para la lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario, «Dada cuenta del Acuerdo del Concejo de Zariquiegui solicitando integrarse en el Coto de Caza NA 10413 de Gazólaz.

La solicitud ha sido informada por los servicios municipales y dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 8 de abril de 2015.

Por consiguiente, se propone adoptar el siguiente, ACUERDO:

1º.- Solicitar del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, la modificación del coto de caza matrícula NA 10413, que supone la inclusión de los terrenos del término concejil de Zariquiegui en el mismo, quedando ampliado con los siguientes terrenos: Astráin, Muru Astráin, Sagüés, Gazólaz, Larraya, Eriete, Ibero, Undiano, Franko Txiki, Zariquiegui y Paternáin.

2º.- La cesión de los terrenos con los que se amplía el coto se obtendrá de forma tácita, mediante la publicación del anuncio del proyecto ampliatorio del coto de caza en el Boletín Oficial de Navarra y en los medios de publicidad habituales del Concejo de Zariquiegui y del Ayuntamiento (Tablón de Edictos).

3º.- La identidad del titular del coto, una vez modificado, será la misma que la actual, esto es, el Concejo de Paternáin, con N.I.F. P-3164600-C y domicilio en la Plaza del Concejo, nº 1, de 31190-Paternáin, teléfono nº 948 34 81 38.

4º.- El procedimiento de adjudicación del aprovechamiento de los terrenos con los que se amplía el coto será el siguiente: En único aprovechamiento, por adjudicación directa a la Asociación Local de Cazadores "El Heptágono".

5º.- Se ratifican las condiciones en su día aprobadas para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto que ahora se amplía, a la citada Asociación Local de Cazadores, las cuales se recogen en documento adjunto.»

Presidencia, muchas gracias. ¿Alguna intervención más?. Pasamos a su votación. Sr. Secretario.

Sr. Secretario, ¿votos a favor? se aprueba por unanimidad la propuesta de acuerdo.

Presidencia, seguimos con el orden del día.

7º.- Padrón Municipal de Habitantes.- Aprobación de la cifra a 1-1-2015.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para la lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario, «de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población (BOE de 23/11/2005), una vez incorporada la información contenida en los ficheros mensuales de variaciones padronales remitidas por el Ayuntamiento hasta el pasado 10 de marzo, la Delegación Provincial de Navarra del INE propone la cifra de población a 1 de enero de 2015 resultante para este Municipio de 3.743 habitantes.

Por parte de este Ayuntamiento se ha remitido al INE copia del Padrón completo a 1 de enero del que se deduce que la cifra de población resultante de la revisión realizada por el Ayuntamiento es de 3.782 habitantes, según el siguiente Resumen Numérico General Municipal.

Variaciones en el Número de Habitantes		Total	Varones	Mujeres
Población del Municipio 01/01/2014		3.795	1.936	1.859
Altas desde 01/01/2014 hasta 01/01/2015		224	129	95
Bajas desde 01/01/2014 hasta 01/01/2015		237	126	111
Var. por error en sexo:	Altas	0	0	0
	Bajas	0	0	0
Población del Municipio	**01/01/2015**	**3.782**	**1.939**	**1.843**

Causas de Variación en el Nº de Hbttes	Ncto/Defunción	Cambios de Residencia		Omisión/Inscripción Indebida	Caducidad	Duplicado
		Municipio	Extranjero			
Altas de residentes en el municipio	36	130	50	8		
Bajas de residentes en el municipio	14	165	8	1	49	0

Alteraciones Municipales por Cambio de Domicilio dentro del Municipio	Total	Varones	Mujeres
Cambios de domicilio (entre secciones del municipio)	1	0	1

Consecuentemente, no siendo coincidentes la cifra propuesta por el INE con la resultante del fichero de actualizaciones del Ayuntamiento, se propone adoptar el siguiente, ACUERDO:

Proponer al Instituto Nacional de Estadística la cifra de población del Municipio a 01/01/2015 resultante del Resumen Numérico General Municipal, que antecede reproducido, y formular la correspondiente alegación por medio de la Delegación Provincial de Navarra.»

Presidencia, muchas gracias. Tienen la palabra los portavoces de los grupos políticos municipales ¿alguna intervención?

Sr. Berjón, supongo que tendrá alguna explicación la disonancia entre los datos que, según esto, se han producido en un año: una baja en el número de habitantes de 113 y sin embargo cuando se consideran las altas y las bajas el número de bajas resultante debiera ser de 113 bajas, cifra que no resulta.

Presidencia, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, el hecho de que no coincida el número de habitantes no es tan atípico porque los procedimientos que sigue el Ayuntamiento y el que sigue el Instituto Nacional de Estadística (INE) no son los mismos. No sabemos por qué no coincide la cifra del INE, sabemos la nuestra que la tenemos datada pero no sabemos la del INE. Y puede no coincidir, y normalmente no coincide, con el número de habitantes porque los registros civiles, por ejemplo, a fecha de cierre no han notificado todavía la totalidad de los nacimientos y defunciones producidas, que suelen recibirse con posterioridad al cierre; también extranjeros dados de alta que no tienen autorización de residencia permanente y deben renovar bianualmente su alta padronal y no lo hacen, esta situación cuando la detecta el INE da la baja automáticamente, como también en otras ocasiones, que ya recordarán, figura en alguna resolución *"baja de tal"*, en cuanto nos viene dado del INE directamente. El Ayuntamiento, sin embargo, debe llevar a cabo un procedimiento de publicación en el Tablón, Boletín Oficial de Navarra, etc. Ahora el Ayuntamiento remite al INE la información padronal de la que dispone y es el INE el que la contrasta con la suya; del contraste formulará el INE una propuesta de coordinación de datos en la que se pondrán de manifiesto las diferencias y la propuesta de subsanación.

Presidencia, muchas gracias, si no hay más intervenciones sometemos a votación la propuesta de acuerdo. Sr. Secretario. Sometemos a votación.

Sr. Secretario, ¿votos a favor? Se aprueba por unanimidad.

Presidencia, siguiente asunto

8º.- Mociones.

Presidencia, para informe tiene la palabra el Sr. Secretario:

Sr. Secretario, "concluido el examen de los asuntos comprendidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el siguiente punto de ruegos y preguntas, advirtiéndose que, previamente a entrar sobre el fondo, deberá el grupo proponente justificar la urgencia y el Pleno ratificar por mayoría absoluta (6) la urgencia de la moción."

Presidencia, muchas gracias. Para ordenar este punto, se concede un turno de intervenciones a los portavoces de los distintos Grupos Municipales, para que manifiesten si van a presentar alguna moción, escrita o "in voce", respondiendo los interpelados negativamente, por lo que de su orden se pasa al último punto del orden del día.

9º.- Ruegos y Preguntas.

Abierto por la Presidencia turnos de intervenciones a los portavoces de los Grupos Municipales con el fin de que formulen sus ruegos y preguntas a la Alcaldía, no tiene lugar ninguna.

Consecuentemente, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:05 horas, de orden de la Presidencia y previo agradecer a todos los corporativos su dedicación, se levanta la sesión de la cual se extiende la presente Acta en seis pliegos de papel especial de la Comunidad Foral de Navarra, Serie F, hojas nºs 22821 a 22826, ambos inclusive, escritas por ambas páginas, selladas con el del Ayuntamiento y rubricadas en el encabezamiento de cada una de sus páginas por el Sr. Alcalde-Presidente y Secretario, y, al pie de la última, firmada por todos los Sres. Asistentes, de lo que yo, el Secretario del Ayuntamiento, DOY FE.